

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
4. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
5. Pacto Internacional de derechos civiles y políticos
6. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. (Belém do Pará)
8. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)
9. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
11. Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada el 19 de agosto de 2022.
12. Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas. TEPJF
13. Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
14. Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad. SCJN
15. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. SCJN
16. Protocolo para Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales. SCJN
17. Protocolo para Juzgar Casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional. SCJN
18. Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. SCJN
19. Guía para la actuación pública contra la Homofobia. CONAPRED
20. Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad. ONU
21. #Niñas y niños y derechos. SCJN
22. Lineamientos y metodología para el proceso de mediación en casos de controversias respecto a las normas o procesos de elección en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos
23. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Las Reglas Nelson Mandela)

24. Casos Relevantes de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

Libros

1.1 Peces-Barba, Gregorio. 2004. Lecciones de derechos fundamentales. Madrid: Dykinson. Páginas 86-102.

1.2 Carreón, Ramón. 2012. Derechos humanos, garantías individuales y derechos fundamentales. Problema terminológico o conceptual. En Los Derechos humanos en el momento actual, coords. David Cienfuegos Salgado y Germán Froto Madariaga. México: Laguna. Páginas: 131-145. Consulta electrónica en la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

1.3. Magendzo Abraham y Pavéz Jorge. 2015. Educación en derechos humanos: una propuesta para educar desde la perspectiva controversial. México: CDHDF. Páginas 40-50

1.5. Ferrajoli, Luigi. 2002. Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta. Pp. 37-68

1.6 Alexy, Robert. 2007. Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: CEPC. Pp. 45-55.

1.7 Habermas, Jünger. 2010. El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. En Diánoia, núm. 55. México: UNAM (64), pp. 3-25.

1.8 Ortega, Adriana et al. 2011. Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación. México: CDHDF, pp. 7-27

1.9 Del Rosario, Marcos. 2012. Universalidad y primacía de los derechos humanos. Ensayos en torno a la consolidación de los derechos humanos como factores supremos en el sistema constitucional mexicano. México: Ubijus. Páginas 11-29.

1.10 Henderson, Humberto. 2004. Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. Revista IIDH 39 (Enero-junio). Páginas 85-97. Consulta electrónica en la Biblioteca Web del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

1.11 Medellín, Ximena. 2013. Principio pro persona. Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. SCJN-OACNUDH-CDHDF. México. Páginas: 16-25.

1.12 Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel. Los Derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos. México: FLACSO México. Páginas 17-46 y 99-115.

1.13 Castañeda, Mireya. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional. México: CNDH. Páginas 26-46.

1.14 O'Donnell, Daniel. 2012. Derecho internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano. México: ONU, México-OACNUDH-TSJDF. Páginas 33-78.

1.15 García, Sergio y Julieta Morales. 2011. La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011). México: UNAM-Porrúa. Páginas 71-80.

1.16 Salazar Pedro (Coord.). 2014. La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual. México: Instituto Belisario Domínguez-Senado de la República. Páginas 35-41, Páginas 51-67.

1.17 Rodríguez, Graciela y otros. 2013. Bloque de constitucionalidad en México. México: SCJN, CDHDF, ONU-México. Páginas 17-26. Consulta electrónica en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1.18 Caballero, José Luis. 2013. La interpretación conforme. El modelo constitucional ante los tratados internacionales sobre derechos humanos y el control de convencionalidad. México: Porrúa. Páginas 161-197.

1.19 Del Toro Mauricio y Santiago Rodrigo. 2015. La perspectiva intercultural en la protección y garantías de los derechos humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas). Colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos. Fascículo 12. CNDH. Páginas 73-181 y 193-207.

1.20 Documento elaborado por la EJE, extraído del artículo: "Lo indígena y las teorías del reconocimiento de las culturas "de la otredad a la alteridad". Una aproximación conceptual." Por Bustillo, Roselia.

1.21 Zolla Carlos y Zolla Emiliano. 2004. Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas. México: UNAM. Pp.13-34 y 79-90.

1.22 Aragón, Orlando. 2007. Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México. Una defensa del pluralismo jurídico. Boletín Mexicano de Derechos Comparado, Nueva serie, año XL, núm. 118, enero-abril. Pp 9-19.

1.23 Parekh, Bhikhu. 2000. Repensando el multiculturalismo. Madrid: ISTMO. Páginas: 217-240.

1.24 Geertz, Clifford. 2005. La interpretación de las culturas. México: Gedisa. Páginas 19-32.

1.25 Correas, Oscar. 2010. Teoría del Derecho y antropología jurídica. México: Coyoacán. Páginas: 61-66.

1.26 De Bringas, Asier. 2013. Los sistemas normativos indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Un análisis desde los derechos indígenas. Revista de Derecho Político N.º 86, enero-abril, págs. 411-416. Madrid: UNED.

1.27 Werngreen, Jane. El reconocimiento legal y vigencia de los Sistemas Normativos Indígenas en México. México: ACNUDH (México). Página 35-42.

1.28 Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho electoral indígena. 2014. México: TEPJF. PP. 19-26, 37-44 y 56-70

1.29 Documento elaborado por la EJE, extraído del artículo: La expresión de solidaridad: el tequio requisito para ejercer los derechos político-electorales en las comunidades indígenas.

1.30. Malgesini Graciela y Giménez Carlos. 2000. Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Catarata. Pp. 253- 259, 291- 297 y 323- 327.

1. 31 Bustillo, Roselia. 2016. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. México: UBIJUS Páginas: 40-55.

1.32 Documento sobre el concepto del control de convencionalidad y constitucionalidad electoral. Elaborado por la EJE.

1.33 González, Salvador y Herrera, J. Alfonso. 2015. Control de constitucionalidad al caso concreto. La inaplicación de leyes en materia electoral. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 313-328.

1.34 Nieto Castillo, Nieto. 2014. El control de convencionalidad y la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Cuaderno de divulgación de la justicia electoral número 30. TEPJF. PP. 52-82

1.35 Bustillo, Roselia.2014. El control de convencionalidad en el derecho electoral: los principios rectores para su efectiva aplicación. México: TEPJF. Páginas: 63-90, 69-113, 96-105, 111-125 y 113-138.

1.36 Orozco Enríquez, Jesus. 2014. Control de la convencionalidad en materia electoral. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral, número 29. México: TEPJF. Páginas: 42-51.

1.37 Documento elaborado por la EJE. Manual del sistema de medios de impugnación electoral.

1.38 Mata, Jorge. 2011. Reglas comunes a los medios jurisdiccionales de impugnación en materia electoral. En Luna, José, Sistema de justicia electoral mexicano. México: Porrúa. Pp. 39-94, 49-53 y 60-63

1.39 Orantes, Jorge y Herrera, Alfonso. 2015. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 211-243.

1.40 Coello, Clicerio y Galván, Luis. 2015. Juicio de revisión constitucional electoral. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 245-268.

1.41 Documento elaborado por el TEPJF. Juicio de revisión constitucional.

1.42 Montoya, Raúl. 2014. El recurso de reconsideración como medio de control constitucional. En Justicia Electoral, Núm. 13. Cuarta época, Vol. 1, enero-junio. Pp. 107-108, 114-116 y 127-133 México: TEPJF.

1.43 González, Salvador. 2015. Recurso de reconsideración. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 181-196.

1.44 Bustillo, Roselia. Línea jurisprudencial. 2015. Los derechos político-electorales de los indígenas. México: TEPJF. Páginas 62-95 y 75-83

1.45 Narváez H., José Ramón; Sánchez Macías, Juan Manuel. Derechos indígenas y candidaturas plurinominales. Acción afirmativa indígena en la selección de candidatos por el principio de RP, México, 1.a reimp., 2018, de la 1.ª ed., 2016, 87 pp.

1.46 González Madrid, Miguel. Democracia y justicia intrapartidaria. Medios de control interno en los partidos. México, 1ª ed., 2011, 129 pp.

Sentencias

- SUP-REC-1185/2017
- SUP JDC-114/2017
- SX-JDC-93/2017
- SUP-REC-170/2016
- SUP-REC-07/2015 y SUP-REC-8/2015, acumulados
- SUP-REC-825/2014.
- SUP-REC-0019/2014
- SUP-JDC-1011/2013 y SUP-JDC-1012/2013 acumulados,
- SUP-JRC-24/2011
- SUP-JDC-1654/2016
- SUP-JDC-1773/2016
- SUP-REC-6/2016
- SUP-REC-212/2016
- SX-JDC-440/2016
- SG-JDC-35/2019
- SUP-JDC-1865/2015
- SUP-REC-61/2018
- SUP-JDC-1966/2016
- SUP-REC-61/2018
- SUP-REC-682/2018
- SX-JDC-453/2017
- SX-JDC-478/2018
- SX-JDC-479/2018
- SX-JDC-35/2019
- SDF-JDC-2165/2016

- SUP-JDC-366/2018
- SX-JDC-497/2018
- SUP-JDC-85/2007
- SUP-JDC-2045/2007
- SUP-JDC-98/2010
- SUP-JDC-352/2018 y acumulados
- SX-JDC-555/2018
- SUP-RAP-71/2016
- SUP-RAP-726/2017 y acumulados
- SUP-JDC-377/2018
- SX-JDC-330/2018
- SUP-REC-876/2018 y acumulados
- SG-JDC-153/2018

Tesis y Jurisprudencia-IUS ELECTORAL

Jurisprudencia 14/2014

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. ANTE SU FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA LOCAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL COMPETENTE DEBE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO IDÓNEO.

Jurisprudencia 28/2013

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES CUANDO EJERZAN CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.

Jurisprudencia 12/2014

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE PARA IMPUGNAR SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES SI SE ADUCE INDEBIDO ANÁLISIS U OMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS LEGALES IMPUGNADAS CON MOTIVO DE SU ACTO DE APLICACIÓN.

Jurisprudencia 5/2014

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CUANDO SE ADUZCA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES GRAVES QUE PUEDAN AFECTAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.-

Jurisprudencia 3/2014

LEGITIMACIÓN. LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, LA TIENEN PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.-

Jurisprudencia 32/2015

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CONTRA SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES EN LAS CUALES SE DESECHE O SOBRESEA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN DIRECTA DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.—

Jurisprudencia 39/2016

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ES PROCEDENTE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS INCIDENTALES DE LAS SALAS REGIONALES QUE DECIDAN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE NORMAS.—

Tesis XXXIV/2014

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE SE INTERPONGA PUEDE PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL RESPONSABLE.-

Jurisprudencia 7/2014

COMUNIDADES INDÍGENAS. INTERPOSICIÓN OPORTUNA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONFORME AL CRITERIO DE PROGRESIVIDAD.-

Jurisprudencia 37/2015

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

Jurisprudencia 18/2015

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA SUPLENCIA DE LA QUEJA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROBATORIAS, SIEMPRE QUE SU EXIGENCIA SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL.

Jurisprudencia 46/2014

COMUNIDADES INDÍGENAS. PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN.

Jurisprudencia 37/2014

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ELECCIONES EFECTUADAS BAJO ESTE RÉGIMEN PUEDEN SER AFECTADAS SI VULNERAN EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DEL SUFRAGIO.

Jurisprudencia 28/2014

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ES VÁLIDA LA REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS.

Jurisprudencia 17/2014

AMICUS CURIAE. SU INTERVENCIÓN ES PROCEDENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON ELECCIONES POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

Jurisprudencia 9/2014

COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS AUTORIDADES DEBEN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS INTRACOMUNITARIAS A PARTIR DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE SU CONTEXTO (LEGISLACIÓN DE OAXACA).

Jurisprudencia 12/2013

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES.

Jurisprudencia 11/2015

ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.

Tesis LIV/2015

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTOADSCRIPCIÓN DE SUS INTEGRANTES NO IMPLICA NECESARIAMENTE ACOGER SU PRETENSIÓN.

Jurisprudencia 18/2015

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA SUPLENCIA DE LA QUEJA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROBATORIAS, SIEMPRE QUE SU EXIGENCIA SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL.

Jurisprudencia 7/2013

PUEBLOS INDÍGENAS. SE DEBE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS QUE LOS CONFORMAN UN EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN ELECTORAL.

Jurisprudencia 28/2011

COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS NORMAS PROCESALES DEBEN INTERPRETARSE DE LA FORMA QUE LES RESULTE MÁS FAVORABLE.

Jurisprudencia 13/2008

COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES.

Jurisprudencia 19/2018

JUZGAR CON PERSPECTIVA **INTERCULTURAL**. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Jurisprudencia 18/2018

COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA **INTERCULTURAL**, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN.

Jurisprudencia 19/2014

COMUNIDADES INDÍGENAS. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL DERECHO DE AUTOGOBIERNO.

Tesis XIII/2013

USOS Y COSTUMBRES. EL **TEQUIO** DEBE RESPETAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).

Tesis XL/2011

COMUNIDADES INDÍGENAS. INTEGRACIÓN DE LA **ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA** (LEGISLACIÓN DE OAXACA).

Jurisprudencia 11/2014

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. MEDIDAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES (LEGISLACIÓN DE OAXACA).

Jurisprudencia 8/2019

COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS. EL PLAZO QUE TIENEN PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON SUS PROCESOS ELECTIVOS DEBE COMPUTARSE SIN TOMAR EN CUENTA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS E INHÁBILES.

Tesis IV/2019

COMUNIDADES INDÍGENAS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN PRESENTAR ELEMENTOS QUE DEMUESTREN EL VÍNCULO DE LA PERSONA QUE PRETENDEN POSTULAR CON LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE, EN CUMPLIMIENTO A UNA ACCIÓN AFIRMATIVA.

Tesis V/2022

COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS. CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ANTE CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS INTERRUMPE EL PLAZO DE IMPUGNACIÓN.

Tesis VI/2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL. DEBE PRACTICARSE EN CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN LOS CUALES UNA MUJER INDÍGENA SEA VÍCTIMA O TERCERA INTERESADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

Tesis VII/2021

COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO NO EXISTA UN PLAZO ESPECÍFICO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, NO LE SON APLICABLES LOS PREVISTOS PARA LOS PROCESOS COMICIALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DE SINALOA Y SIMILARES).

Tesis VIII/2021

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AFECTACIÓN A SU DERECHO DE ELEGIR REPRESENTANTES ANTE EL AYUNTAMIENTO, DERIVADA DE LA OMISIÓN DEL LEGISLADOR DE EMITIR NORMATIVA SECUNDARIA, ES SUSCEPTIBLE DE SER REPARABLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Tesis XVIII/2018

COMUNIDADES INDÍGENAS. DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LA REPRESENTATIVIDAD DE QUIEN SE OSTENTA COMO AUTORIDAD TRADICIONAL ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES.

Tesis XXIV/2018

ACCIONES AFIRMATIVAS INDÍGENAS. A TRAVÉS DE UN TRATO DIFERENCIADO JUSTIFICADO ASEGURAN QUE LA POBLACIÓN INDÍGENA ACCEDA A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

Jurisprudencia 20/2019

PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. CUANDO APAREZCAN MENORES SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, SE DEBE HACER IRRECONOCIBLE SU IMAGEN.

Jurisprudencia 5/2017

PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE CUANDO SE DIFUNDAN IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Jurisprudencia 30/2014

ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN.

Tesis VIII/2017

MEDIDAS CAUTELARES. PROCEDEN CUANDO LA PROPAGANDA DIFUNDIDA PONGA EN RIESGO EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Tesis III/2018

VOTO EN EL EXTRANJERO. SU RECONOCIMIENTO Y REGULACIÓN EN ELECCIONES LOCALES ES POTESTAD DEL CONGRESO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA (LEGISLACIÓN DE NAYARIT Y SIMILARES).

Tesis XXVIII/2018

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD.

Tesis I/2019

AUTOADSCRIPCIÓN DE GÉNERO. LA MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD DE LA PERSONA ES SUFICIENTE PARA ACREDITARLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y SIMILARES).

Jurisprudencia 12/2022

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDEN MANTENERSE, DESPUÉS DE CUMPLIDA LA SENTENCIA, EN TANTO LO REQUIERA LA VÍCTIMA.

Jurisprudencia 5/2022

INELEGIBILIDAD. PODRÍA ACTUALIZARSE CUANDO EN UNA SENTENCIA FIRME SE DETERMINA QUE UNA PERSONA CARECE DE MODO HONESTO DE VIVIR POR INCURRIR EN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

Jurisprudencia 12/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. ES UNA VÍA INDEPENDIENTE O SIMULTÁNEA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PARA IMPUGNAR ACTOS O RESOLUCIONES EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Jurisprudencia 10/2021

PARIDAD DE GÉNERO. LOS AJUSTES A LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE JUSTIFICAN, SI SE ASEGURA EL ACCESO DE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES.

Jurisprudencia 9/2021

PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

Jurisprudencia 2/2021

PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

Tesis XI/2021

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. EL REGISTRO DE PERSONAS INFRACTORAS EN LISTADOS NACIONALES Y/O LOCALES, TIENE JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL.

Tesis IX/2021

PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS. PUEDEN COEXISTIR EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO BENEFICIEN A LAS MUJERES.